



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa en funciones, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de junio de 2019, al particular 17 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LAS 16 CONTRATACIONES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE COOPERACION LOCAL EMPLE@JOVEN, SEGUN LAS ORDENES DE 20 DE JULIO DE 2018 Y 16 DE ENERO DE 2019 QUE DESARROLLAN EL DECRETO 192/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCIA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El 3 de septiembre de 2018 la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) emitió *Resolución* por la que se convocaban subvenciones públicas de las Iniciativas de Cooperación Local incluidas en la Orden de 20 de julio de 2018, que establecían las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (normativa actualizada por la Orden de 16 de enero 2019 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, desarrollando el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, que subvencionaba la contratación de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos para que, a través de trabajos en proyectos de cooperación social y comunitaria, mejoraran su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación).

Estas ayudas se financian a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 Andalucía (POFSEA), de su objetivo temático 8, que busca «Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral» con la prioridad del «acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas de empleo locales y apoyo a la movilidad laboral», y del objetivo temático 9, con el propósito de «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación», priorizando «la inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad».

En respuesta a la citada convocatoria y a su complementaria del 9 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Jerez presentó, con fechas 3 y 31 de octubre de 2018, respectivamente, ante la Dirección provincial del SAE en Cádiz, sendas solicitudes de subvención para la ejecución de un nuevo "Plan de Empleo", materializándose en la concesión del mismo según Resolución de Concesión notificada a este ayuntamiento el pasado 1 de abril de 2019 (Expediente CA/CJM/0020/2018

	Código Cifrado de Verificación: Z915S9H0S6N1492 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa en funciones	FECHA	12/06/2019
Z915S9H0S6N1492			

De igual forma, el Servicio Andaluz de Empleo notifica el pasado 10 de Mayo - y a petición de este Ayuntamiento- ampliar un mes adicional el plazo de inicio para dar comienzo al proyecto de nuestra ciudad , que según lo establecido en la Orden de 20 de Julio de 2018 y a fecha de la notificación de la Resolución de Concesión de 1 de abril de 2019 (Expediente CA/CJM/0020/2018), inicialmente se fijaba en el 1 de junio como fecha límite para el inicio de la primera contratación (2 meses contados a partir de la fecha de notificación). Tras la aprobación de ampliación de plazo ésta queda fijada en el 1 de julio de 2019.

La concesión de ampliación notificada por el SAE también afecta al periodo de desarrollo de los proyectos contemplados en esta iniciativa, que pasa de ser de 12 meses a 18 meses, contados a partir de la fecha en la que se formalice la primera contratación con cargo a esta iniciativa.

La propuesta de modificación del Plan se aprobó en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del día 30 de mayo de 2019 (punto 8 de su orden del día), en los siguientes términos:

La modificación de la concesión, propuesta a instancia del propio Ayuntamiento de Jerez, viene motivada por la elevación de la cuantía del salario mínimo interprofesional a partir del 1 de enero de 2019, en virtud del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, que ha tenido como consecuencia directa un importante incremento de los costes de la contratación laboral, quedando estos por encima de las cantidades subvencionadas.

Contrataciones de 6 meses				
	Nº Puestos	Subvención minorada	Coste Real	Desfase
Emple@joven	191	1.573.800,00	1.729.108,26	155.308,26
Emple@30+	134	1.160.400,00	1.244.250,48	83.850,48
Emple@45 y 55+	217	1.858.200,00	2.010.119,58	151.919,58
Técnicos de inserción	9	198.900,00	207.616,50	8.716,50
TOTAL	551	4.791.300,00	5.191.094,82	399.794,82

La modificación propuesta del Plan de Empleo original consiste en ajustar el número de contratos previstos (de 798 a 551) así como su duración (de 9 a 6 meses), reduciendo el desfase presupuestario ocasionado por la subida del SMI hasta los 399.794,82 euros, que serían de aportación municipal. El 6 de mayo de 2019 se presentó telemáticamente la citada solicitud de reformulación del Plan ante el Servicio Andaluz de Empleo

La diferencia existente entre la cuantía de la subvención concedida y el nuevo coste real de las contrataciones a efectuar, habrá de ser cubierta en su caso y previo informe favorable del Servicio de Intervención municipal, mediante financiación propia, a través de la aportación de fondos incluidos en el presupuesto de este ayuntamiento.



Por tanto y atendiendo que dicha cofinanciación sea aprobada por el órgano competente, el Ayuntamiento de Jerez, al objeto de cumplir con el plazo estipulado para dar comienzo a esta Iniciativa de Cooperación Local, va a proceder a la contratación inicial de 16 personas del programa emple@joven, pertenecientes al grupo 3 de cotización y que no requieren de cofinanciación municipal adicional:

Programa de dinamización de espacios de convivencia

1.- Centro Comunitario Intercultural.

- * 1 Jefe Administrativo
- * 1 Técnico en Audiovisuales
- * 1 Técnico en Informática de Gestión

2.- Dinamización social de población mayor.

	Código Cifrado de Verificación: Z915S9H0S6N1492 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa en funciones	FECHA 12/06/2019
 Z915S9H0S6N1492		

- * 2 Técnicos en Integración Social
- 3.- Espacio Joven.
 - * 2 Monitores/as y/o animadores/as deportivo
- 4.- Programa de deporte en edad escolar.
 - * 2 Monitores/as y/o animadores/as deportivo
- 5.- Programa Salud y calidad de vida.
 - * 4 Monitores/as y/o animadores/as deportivo
- 6.- Sensibilización medioambiental.
 - * 2 Profesionales de la educación ambiental

Programa Integral de Mejora de Servicios del Zoobotánico de Jerez

- I.- Paseos inclusivos en el Zoobotánico de Jerez.

- * I Diseñador Gráfico

Para lo cual se hace necesario aprobar inicialmente las **Bases reguladoras del Procedimiento de Selección** de las personas a contratar en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local emple@joven, con las que se van a ejecutar los diferentes proyectos incluidos en ella, de acuerdo con las ya citadas Resoluciones del SAE de 3 de septiembre de 2018, 29 de marzo y 4 de junio de 2019 y demás normativa aplicable a las subvenciones públicas, dentro del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Dicho procedimiento selectivo garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, de conformidad con el artículo 103.3 de la Constitución Española y artículo 1.3 del Estatuto Básico del Empleado Público. El procedimiento se iniciará cuando el Ayuntamiento de Jerez presente la primera oferta de empleo ante el SAE.

Considerando el contenido favorable del Informe Técnico-Jurídico emitido, firmado con fecha 6 de junio de 2019, y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento de selección de las 16 contrataciones a realizar en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local emple@joven, según las Ordenes de 20 de julio de 2018 y 16 de enero de 2019 que desarrollan el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía:



PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA SELECCION DE 16 CANDIDATOS/AS A CONTRATAR PARA DAR COMIENZO A LA INICIATIVA DE COOPERACION LOCAL EMPLE@JOVEN.

De acuerdo con las Ordenes de 20 de julio de 2018 y 16 de enero de 2019, que desarrollan el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y las Resoluciones de 3 de septiembre y 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del SAE, por las que se convocan las correspondientes subvenciones públicas de dicho programa de empleo.

PRIMERO - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía tiene por objeto final contribuir a la creación e impulso de un empleo de calidad en la Comunidad Autónoma Andaluza, constituyendo uno de los ejes principales de las medidas políticas que se vienen poniendo en marcha en materia de empleo.

El objeto del presente documento es establecer las bases del procedimiento que regule la selección

	Código Cifrado de Verificación: Z915S9H0S6N1492 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa en funciones	FECHA 12/06/2019
 Z915S9H0S6N1492		

de 16 personas del programa emple@joven de la Iniciativa de Cooperación Local, en el marco de la ya citada normativa.

El organismo titular responsable de la gestión y tramitación del procedimiento es la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez.

El inicio del Plan de Empleo que va a ejecutar el Ayuntamiento contempla 2 Programas de Obras con 7 actuaciones en total, que supone la cobertura de 16 puestos de trabajo de personas jóvenes (menores de 30 años) pertenecientes a 7 categorías profesionales diferentes, todas ellas del grupo 3 de cotización:

Programa de dinamización de espacios de convivencia

- 1.- Centro Comunitario Intercultural
 - * 1 Jefe Administrativo
 - * 1 Técnico en Audiovisuales
 - * 1 Técnico en Informática de gestión
- 2.- Dinamización social de población mayor
 - * 2 Técnico en Integración social
- 3.- Espacio Joven
 - * 2 Monitor/as y/o Animador/as deportivo
- 4.- Programa de deporte en edad escolar
 - * 2 Monitor/as y/o Animador/as deportivo
- 5.- Programa Salud y calidad de vida
 - * 4 Monitor/as y/o Animador/as deportivo
- 6.- Sensibilización medioambiental
 - * 2 profesionales de la Educación ambiental

Programa Integral de Mejora de Servicios del Zoobotánico de Jerez

- 7.- Paseos inclusivos en el Zoobotánico de Jerez
 - * 1 Diseñador gráfico



SEGUNDO - REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las personas destinatarias de las ayudas contempladas en este programa deberán estar inscritas en el SAE como demandantes de empleo no ocupadas, tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

TERCERO - PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Jerez presentará ante el SAE una Oferta de Empleo por cada puesto de trabajo u ocupación necesario para la ejecución de las obras descritas en el punto PRIMERO, con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha prevista de contratación y con las siguientes características:

- a) Las Ofertas estarán formuladas de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la Resolución de concesión.
- b) En el caso de ocupaciones que no requieran de una titulación académica concreta pero sí de capacitación profesional, los requisitos formativos podrán ser sustituidos por informes de vida laboral o certificaciones de profesionalidad que los acrediten.
- c) Los documentos de solicitud de Ofertas identificarán el tramo de edad al que van dirigidos.

	Código Cifrado de Verificación: Z915S9H0S6N1492 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa en funciones
	FECHA	12/06/2019
 Z915S9H0S6N1492		

d) El SAE proporcionará al Ayuntamiento de Jerez tres candidatos adecuados y disponibles, si los hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevos candidatos sólo se producirá cuando se justifique documentalmente su necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la Oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas seleccionadas.

CUARTO - SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A CONTRATAR

El Ayuntamiento de Jerez estimará como listado provisional de candidatos seleccionados la relación de aspirantes propuesta por el SAE, confeccionada según el orden de prelación establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, y en la normativa posterior de la propia Iniciativa de Cooperación Local (puntos 3 y 4 del apartado 22. b) 3º "Otras obligaciones y condiciones específicas", relativos a la selección de las personas a contratar, de la Orden de 20 de julio de 2018, modificada posteriormente por la Orden de 16 de enero de 2019).

La **selección** para la contratación **de personas entre 18 y 29 años**, ambos inclusive, se realizará entre las personas desempleadas residentes en Jerez propuestas por el SAE sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre.
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- d) En último lugar, las personas desempleadas, en general.

El SAE ordenará a las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.



Si en el municipio de Jerez no existieran personas incluidas en los apartados anteriormente descritos que cumplieren los requisitos de la Oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia de Cádiz o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE durante trescientos sesenta días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de la búsqueda de candidatos.

QUINTO - RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE CANDIDATOS SELECCIONADOS

Cuando el Ayuntamiento de Jerez reciba del SAE la relación de 3 personas seleccionadas para cada vacante en las ocupaciones solicitadas, la Delegación municipal de Empleo actuará de la siguiente manera:

- Recepcionando a los candidatos remitidos por el SAE y recogiendo la documentación que, en cada caso, deban aportar.
- La selección de candidatos se hará por riguroso orden de prelación, de acuerdo con lo regulado en el apartado CUARTO de este procedimiento. La asignación de los seleccionados a las distintas obras respetará así mismo dicha prelación y el orden de las obras establecido en las presentes bases.
- La Delegación de Empleo elevará sus propuestas de selección a la Junta de Gobierno Local, que procederá a aprobar el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas de cada Oferta.
- Esta aprobación conllevará la publicación del listado provisional de candidatos seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido ese plazo, el listado provisional de candidatos y reservas quedará elevado a definitivo.
- Si alguno de los candidatos incluidos en el listado provisional que facilitará el SAE manifestase su

	Código Cifrado de Verificación: Z915S9H0S6N1492 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa en funciones	FECHA	12/06/2019
 Z915S9H0S6N1492			

renuncia escrita al puesto ofertado antes de que se hagan efectiva las contrataciones, se procederá a su sustitución por el siguiente candidato o reserva, según el orden de prelación recibido. Lo mismo ocurrirá si se detecta que alguno de los candidatos no puede acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Oferta de Empleo para el puesto a ocupar.

SEXTO - PUBLICACION Y NOTIFICACIONES

Los listados de candidatos seleccionados y reservas aprobados por la Junta de Gobierno Local serán publicados, de acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en:

- Página web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/empleo>) y en el Portal municipal de Transparencia.
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jerez, en c/ Consistorio nº 15.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, en avda. Alcalde Álvaro Domecq, nº 5, 7 y 9.
- Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", en Avda. de la Solidaridad s/nº.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez: [https://www.sedelectronica.jerez.es/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/)

SEPTIMO - CONTRATACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La contratación laboral se realizará mediante la modalidad de "contrato temporal por obra o servicio determinado", a jornada completa y por un periodo de seis meses.

En el supuesto de que, por causas no imputables al Ayuntamiento de Jerez, se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, así como en los supuestos de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por permiso de maternidad, se procederá a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de idénticas características conforme al procedimiento y régimen establecidos en los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización del proyecto al cual se incorpora, sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo.

Por lo tanto, cuando se produzca una sustitución, el nuevo contrato se formalizará por el tiempo que reste del cómputo global del contrato inicial, difiriendo la finalización del mismo en el mismo número de días que el puesto haya estado vacante.

El criterio anterior es aplicable a todos los supuestos. En todos los casos se prolongará el contrato por los días equivalentes a los que el puesto haya estado vacante, entendiéndose implícitamente la obra prorrogada por ese mismo periodo sin necesidad de autorización expresa.



OCTAVO - INFORMACION Y PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Jerez cumplirá con las obligaciones de información y publicidad establecidas por la normativa comunitaria y el SAE, incluyendo en toda información o publicidad que realice en relación con la obra o servicio incentivado, la cofinanciación aportada por el Fondo Social Europeo (correspondiente al Programa Operativo FSE-Andalucía 2014-2020 o, en su caso, al Programa Operativo de Empleo Juvenil), en los términos exigidos en la normativa específica, y la financiación aportada por la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Resolución de concesión.

NOVENO - INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las Resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos inciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los Recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundamentar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los actos del procedimiento que deban notificarse, en su caso, a las personas o entidades interesadas y en particular los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y los de resolución provisional y definitiva del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,



	Código Cifrado de Verificación: Z915S9H0S6N1492 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa en funciones	FECHA	12/06/2019
 Z915S9H0S6N1492			

así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes y/o comunicaciones previas con el Ayuntamiento de Jerez".

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe técnico-jurídico del Departamento de Políticas Activas de Empleo y Servicio de Asistencia Jurídica y el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: Z915S9H0S6N1492 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa en funciones	FECHA	12/06/2019
 Z915S9H0S6N1492			